"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR
F-006938
14 OCT 2026
15:50
RECIBIDO
SUJETO A REVISIÓN
TEL 9616188050

OF. NÚM. 000024
EXP.
REF.

ASUNTO: SE ENVÍA **DECRETO NÚM. 008**
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
OCTUBRE 14 DE 2026

DR. EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SEDE DEL GOBIERNO
P R E S E N T E

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED, DECRETO NÚMERO **008, POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO "JOSÉ ARTEMIO LÓPEZ AGUILAR, AL PRESBÍTERO JOEL PADRÓN GONZÁLEZ;** MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

C. MARCELA CASTILLO ATRISTAIN
DIPUTADA PRESIDENTA

H. Congreso del Estado de Chiapas.

C. ANA KAREN RUÍZ COUTIÑO
DIPUTADA SECRETARIA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

H. Congreso del Estado de Chiapas.

DECRETO NÚMERO 008

La Honorable Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y con base en la siguiente:

Exposición de motivos

El artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado, a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes de acuerdo con el pacto federal.

Que mediante Decreto número 284, de fecha 25 de junio de 2025, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, instituyó la Medalla al Mérito Cívico "José Artemio López Aguilar", para premiar a la ciudadana o ciudadano mexicano que por su actuación y trayectoria destaque por el fomento, la protección y defensa de los derechos humanos de la sociedad Chiapaneca con alto valor y sentido humanista.

Que la Comisión de Postulación de la Medalla al Mérito Cívico "José Artemio López Aguilar", en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 48 y el artículo 56 de la Ley del Congreso del Estado, en relación con los artículos tercero y sexto del Decreto número 284, de fecha 25 de junio de 2025, es la encargada de los asuntos relativos al cumplimiento del procedimiento para llevar a cabo la postulación de la persona merecedora de la distinción que otorga el Congreso del Estado de Chiapas.

El día 18 de agosto del año 2026, la Comisión de Postulación emitió convocatoria para el registro de postulaciones, a las universidades del Estado y del país además de periódicos, revistas y demás medios de comunicación estatales y nacionales; organizaciones sociales, sociedades científicas y demás instituciones para que presentaran sus candidatos capaces de merecer tan preciada recompensa.

Que dentro del periodo de registro de postulaciones comprendido del 01 al 30 de septiembre del año 2026, la Comisión de Postulación, recibió 03 propuestas de personalidades que se han distinguido que por su actuación y trayectoria destaquen por el fomento, la protección y defensa de los derechos humanos de la sociedad Chiapaneca con alto valor y sentido humanista, las cuales fueron analizadas en reunión de trabajo de la Comisión de Postulación.

La Comisión de la Medalla al Mérito Cívico "José Artemio López Aguilar", realizo el análisis de las diversas propuestas que recibió, dentro de las cuales destacó la realizada por la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, y la presentada por la Asociación Civil Campesinos Organizados Contra la Injusticia Social y la agrupación "Los amigos del profe Temo"; ambas a favor del Presbítero Joel Padrón González, como candidato para recibir la Medalla al Mérito Cívico "José Artemio López Aguilar". Estas postulaciones reconocen su trayectoria de servicio y acompañamiento a los pueblos y comunidades indígenas de Chiapas, así como por su labor en favor de la dignidad humana y la justicia social, el dialogo y la construcción de la paz.

Para ello, es importante exponer la semblanza del Presbítero Joel Padrón González, quien nació el 6 de mayo de 1939 en San Diego de la Unión, Guanajuato, donde cursó la educación primaria en la Escuela "José María Esquivel". Posteriormente ingresó al Seminario de León y realizó estudios de Derecho Canónico en la Universidad Gregoriana de Roma. Fue ordenado sacerdote el 20 de junio de 1965.

La vocación religiosa la obtuvo por los valores familiares que para ese entonces eran de más fe, más transparencia y menos preocupaciones. Creció en una familia cristiana y creyente como las que habitan en nuestro país, esos valores y el ejemplo los retomó de un familiar cercano que también fue al Seminario.

Este camino de fe y de estudios le permitió comenzar como maestro en el seminario y en su primer año le pidieron que fuera a estudiar Derecho a Roma, comenzó a trabajar en León y es aquí donde ocurre un cambio significativo.

Llegó a Chiapas en el año de 1970, donde desarrolló su labor pastoral y social vinculada con la Diócesis de San Cristóbal de Las Casas, para ese entonces Don Samuel Ruíz, se convierte en el primer Obispo de Chiapas, pues entonces solo había una Diócesis.

La trayectoria del Presbítero Joel Padrón González, comprende el servicio en Comitán de Domínguez, San Andrés Larráinzar, Simojovel y San Juan del Bosque, con una presencia prolongada en comunidades rurales e indígenas de las regiones Altos y norte del estado.

Su trabajo se ha caracterizado por la cercanía con las comunidades, el acompañamiento a sus demandas de justicia y el impulso de la organización comunitaria. Destaca su intervención en la defensa de los derechos humanos, la tierra y el territorio, así como su disposición para favorecer el diálogo y la resolución pacífica de conflictos agrarios y sociales.

Es importante mencionar, que también estuvo en Centro y Sudamérica por periodos de seis meses, tomando algunos cursos, en ciudades como Quito en Ecuador. Durante ese periodo ocurre el triunfo de la Revolución Sandinista en Nicaragua y movimiento en el que se le solicita apoyar a las iglesias de ese País. Siendo para él una experiencia de mucho aprendizaje, toda vez que pudo conocer de cerca el proceso revolucionario de Nicaragua.

Después de eso, se suscitó el conflicto armado de México en Chiapas, después de veinte años de haberse celebrado el Primer Congreso Indígena en Chiapas, que fue el comienzo del cambio no solo para Chiapas, sino para todo el país. Los pueblos y comunidades indígenas se hicieron presentes y se tocaron temas como la tierra, lo que desencadenó una lucha muy significativa por el cambio, que se consolidó en 1994 con el surgimiento del Ejercito Zapatista de Liberación Nacional.

Esta lucha por la tierra fue algo significativo para los pueblos y comunidades indígenas, ya que el Congreso Indígena fue en 1974, pero la lucha por la tierra se suscitó entre los años de 1970 a 1980.

De 1980 a 1990 hay un despertar político muy fuerte en Chiapas y en 1991 por esta lucha fue llevado al penal estatal de Cerro Hueco durante 50 días. Experiencia que impactó su vida, pues lo tomo como un reconocimiento a todas las acciones que el hacía con las comunidades, desde esa época ya estaba preparándose el movimiento zapatista en 1994 y, con la firma del Tratado de Libre Comercio, surge como un movimiento armado.

Al Presbítero Joel Padrón González, le ha tocado estar dentro del proceso de transformación de Chiapas, tratando de que la iglesia no forme parte de la lucha armada. La toma de conciencia del pueblo, generó una Iglesia más cercana a la fe del pueblo.

Unos de sus logros más destacados del Presbítero Joel Padrón González, fue la transformación de Simojovel, en donde estableció dos albergues para estudiantes indígenas y además de un dispensario médico, acciones que despertaron en él, un sentimiento de compromiso y responsabilidad social logrando darle identidad a la iglesia dentro de la comunidad.

Al Presbítero Joel Padrón González, le gustaría ser recordado como alguien que estuvo cerca de la gente, ya que fue un enlace con el pueblo, un mediador nato entre las dos fuerzas dentro del mismo pueblo, y teniendo el anhelo de que las conciliaciones logradas no se rompan.

H. Congreso del Estado

Por todo lo anteriormente expuesto, y tal como lo demuestra su semblanza curricular, el Presbítero Joel Padrón González, ha contribuido a la defensa incansable del reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, además de cuidar de los más necesitados y de las obras sociales impulsadas reflejan su sentido humanista; y su labor de mediación favorece la convivencia pacífica y el respeto a la dignidad de las personas.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo Primero.- Se otorga la Medalla al Mérito Cívico "José Artemio López Aguilar", al **Presbítero Joel Padrón González**, como reconocimiento a su labor pastoral y por la protección y reconocimiento de los derechos humanos en favor de los pueblos y comunidades indígenas, así como a su labor de servicio comunitario, mediación y solidaridad social.

Artículo Segundo.- El Honorable Congreso del Estado de Chiapas, celebrará Sesión Solemne, con el objeto de que el Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador del Estado de Chiapas imponga la Medalla al Mérito Cívico **"**José Artemio López Aguilar", al **Presbítero Joel Padrón González.**

Artículo Tercero.- Notifíquese al merecedor de la Medalla al Mérito Cívico "José Artemio López Aguilar" y al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

Artículo Único: El presente Decreto surtirá sus efectos desde el día de su publicación en el Periódico Oficial.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Congreso del Estado proveerá su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

H. Congreso del Estado de Chiapas

D. P.

C. MARCELA CASTILLO ATRISTAIN

D. S.

C. ANA KAREN RUÍZ COUTIÑO

La presente foja de firmas corresponde al Decreto número 008, por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico "José Artemio López Aguilar", al **Presbítero Joel Padrón González.**